



**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

PROGRAMA DE DESARROLLO E IMPULSO A ACCIONES QUE PROMUEVAN UN IMPACTO SOCIAL POSITIVO EN EL MARCO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL DE LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DEL CABILDO DE LANZAROTE (EPEL-CACT) PARA EL EJERCICIO 2025.

Línea de Acción: Apoyo a Acciones que tengan como fin promover Manifestaciones Populares de Interés Turístico, para contribuir al mantenimiento y difusión de las manifestaciones populares, puesto que constituyen un reclamo importante para los potenciales visitantes y turistas, al tiempo que garantizan la pervivencia de nuestras costumbres más propias.

Bases para la Convocatoria de Patrocinio para las Entidades de Lanzarote y La Graciosa sin fines de lucro y a particulares que desarrollan Proyectos de Carnaval.

INTRODUCCIÓN:

La Entidad Pública Empresarial Local “Centros de Arte Cultura y Turismo” (EPEL CACT), con un carácter plenamente público, pero con filosofía de empresa en su gestión, se configura como el primer motor económico insular, dedicando sus beneficios a financiar las políticas públicas de la isla.

La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) de “Centros de Arte Cultura y Turismo” nace a partir de sus propios valores como Entidad Pública Empresarial y del compromiso que asumen con el desarrollo sostenible en su triple sentido: económico, social y medioambiental.





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

Por ello para el año 2025 se está confeccionando un **“Programa de desarrollo e impulso a acciones que promuevan un impacto social positivo en el marco de la Responsabilidad Social Corporativa”** en base líneas de acción temáticas y segmentadas, conectadas con todas las áreas de la entidad y con su reflejo en los presupuestos de la misma. Estas líneas de acción preestablecidas que forman parte del Programa recogen las siguientes características: Coherencia (transmiten el espíritu de EPEL CACT), Constancia (mantienen el posicionamiento adaptándose a las nuevas formas de entender la prestación de los servicios y actividades desarrolladas) y Consistencia (generan cimientos que permiten su permanencia en el tiempo)

En concreto, las presentes bases para el apoyo económico a **Comparsas, Murgas, Batucadas, Drags, Diseñadores de trajes y carrozas en su participación del Carnaval del 2025 en las islas de Lanzarote y La Graciosa**, se enmarcan en la Línea de Acción denominada: “Apoyo a Acciones que tengan como fin promover Manifestaciones Populares de Interés Turístico, para contribuir al mantenimiento y difusión de las manifestaciones populares, puesto que constituyen un reclamo importante para los potenciales visitantes y turistas, al tiempo que garantizan la pervivencia de nuestras costumbres más propias.”

Como confirman numerosos estudios, el Carnaval de Canarias, y en concreto el Carnaval de Lanzarote, es mucho más que una fiesta, pues se trata de una expresión de la cultura y la historia de nuestra Isla, un importante instrumento de cohesión social y de identidad, con un importante impacto en el bienestar de la comunidad, así como un atractivo turístico que dinamiza la economía local, mejorando la imagen, la promoción y el posicionamiento de la marca turística de la Isla.





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

El Carnaval es tradición que une pasado y presente, y por lo tanto es patrimonio intangible de nuestra Isla que hay que cuidar y potenciar, pues como fiesta supone una creación cultural que refleja formas de vida y valores, proyectando en parte la identidad social de nuestro pueblo, y creando en los ciudadanos conciencia de pertenencia. Como patrimonio inmaterial, es un nexo de transmisión cultural y de comunicación intergeneracional en continua evolución.

Comparsas, Murgas, Batucadas, Diseñadores de trajes y carrozas y Drags, entre otros, junto a la ciudadanía en general, son los protagonistas y motores de este inmenso espectáculo para el que trabajan durante meses, convirtiendo a los Carnavales en una de las fiestas de mayor impacto social y económico de la isla, participando en galas, concursos, cabalgatas y demás actos a lo largo de los diferentes municipios de nuestro territorio, poniendo en valor la creatividad artística propia de nuestra Isla y contagiando de alegría a los residentes y visitantes, con una mezcla de tradición y originalidad que adquieren una identidad propia, con capacidad para generar autoestima, afectos y sentimientos compartidos a través de la creatividad estética y las artes populares, creando foros para el diálogo social que permite a los ciudadanos expresar sus inquietudes de manera creativa y festiva.

OBJETO.

Las presentes bases se configuran como las normas que han de regir la concesión de Patrocinio para las Entidades y personas que se enumeran a continuación, participantes inscritos en actos del Carnaval 2025 desarrollados en los diferentes municipios de las Islas de Lanzarote y La Graciosa, siendo el marco en el que se debe desarrollar y respetar la





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

convocatoria, de vinculante cumplimiento para todos y cada uno de los grupos que deseen optar al mismo.

La presente convocatoria se enmarca en el **“Programa de Desarrollo e impulso a acciones que promuevan un impacto social positivo en el marco de la Responsabilidad Social Corporativa”** de la Entidad Pública Empresarial Local de los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote (EPEL-CACT), en concreto en la Línea de Acción denominada **“Apoyo a Acciones que tengan como fin promover Manifestaciones Populares de Interés Turístico”**, con el fin de fomentar e impulsar la participación, la calidad artística y la integración social en el Carnaval.

BASE 1: LA INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA.

Podrán participar aquellas entidades y/o personas que se inscriban en actos del Carnaval 2025 organizados en los diferentes municipios de la Isla de Lanzarote, que reuniendo los requisitos necesarios conforme a lo señalado en las presentes bases, presenten la correspondiente solicitud de inscripción en los **15 días hábiles posteriores al día de publicación**, mediante la presentación de la documentación solicitada, en la sede electrónica.

BASE 2: PODRÁN BENEFICIARSE DE LA CONVOCATORIA.

Las entidades formalmente constituidas sin ánimo de lucro, así como, las personas físicas, que se inscriban en actos del Carnaval 2025 organizados en los diferentes municipios de las Islas de Lanzarote y La Graciosa en las siguientes modalidades:





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

1. Entidades formalmente constituidas sin ánimo de lucro:

- a) Murgas.
- b) Batucadas.
- c) Comparsas
- d) Carrozas

2. Entidades formalmente constituidas sin ánimo de lucro y personas físicas.

- e) Diseñadores de vestidos de Carnaval (gala infantil, adulta y sénior)
- f) Drags.

Podrán ser beneficiarias Entidades formalmente constituidas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas como asociaciones sin ánimo de lucro.
- Tener su domicilio social en Lanzarote.
- Estar inscritas en el Registro de Asociaciones.
- Haber participado al menos 2 veces en años distintos, dentro de los últimos 2 años, en los cosos del Carnaval de cualquiera de los municipios de la Isla de Lanzarote.





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

- En caso de haber sido beneficiario de Patrocinio otorgado por esta Entidad en ediciones anteriores, haber cumplido con el requisito de presentación de Memoria.

- Manifestar su compromiso con valores sociales como la inclusión, la diversidad, la sostenibilidad o la igualdad, evidenciándose además a través de sus letras, indumentarias o cualquiera de sus actividades.

Podrán ser beneficiarias las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser residente en Lanzarote.
- Estar inscrito o inscribirse en alguna de las galas infantil, adulta y sénior del Carnaval o de las galas Drags a desarrollar en el Carnaval 2025 en los diferentes municipios de Lanzarote y/o La Graciosa.
- En caso de haber sido beneficiario de Patrocinio otorgado por esta Entidad en ediciones anteriores, haber cumplido con el requisito de presentación de Memoria.
- Manifestar su compromiso con valores sociales como la inclusión, la diversidad, la sostenibilidad o la igualdad, evidenciándose además a través de sus letras, indumentarias o cualquiera de sus actividades.
- Las modalidades Diseñadores y Drags son incompatibles para un mismo Drag, debiendo elegir por qué modalidad inscribirse.





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo**
LANZAROTE

BASE 3: DOTACIÓN ECONÓMICA Y APLICACIÓN

La presente convocatoria establece una cuantía global de hasta **310.000,00 € (trescientos diez mil euros)**, ígic no incluido, conforme a la estimación presupuestaria para 2025. No obstante, dicho importe podrá ser ampliado en caso de existir un número mayor de peticiones previstas y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Se han establecido los siguientes importes, los cuales deben ser destinados por parte de las entidades o personas beneficiarias para cubrir íntegramente gastos de ejecución del proyecto presentado, tales como los gastos de vestuario, maquillaje, atrezzo y otros gastos derivados de la participación en el Carnaval, gastos ocasionados por creación de nuevas composiciones musicales, coreografías y vestuario, o gastos para facilitar la participación en el Carnaval de personas en riesgo de exclusión social o con discapacidad.

Beneficiario	Importe
Comparsas, Murgas y Batucadas Adultas	10.000,00 € s/igic
Comparsas, Murgas y Batucadas Infantiles	10.000,00 € s/igic
Diseñadores de vestidos de Carnaval	1.500,00 € s/igic
Drags	3.000,00 € s/igic
Carrozas	4.000,00 € s/igic





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

BASE 4: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Se deberá hacer entrega de la siguiente documentación.

a) Entidades formalmente constituidas sin ánimo de lucro:

- Modelos normalizados. (Anexo I y Anexo II).
- Memoria explicativa de la propuesta artística, destacando la relación con los valores de la Responsabilidad Social Corporativa de la empresa, incluyendo el detalle de las acciones que se llevarán a cabo para facilitar la participación de personas en riesgo de exclusión social o con discapacidad.
- Presupuesto detallado de los gastos.
- Nombramiento del Presidente/a.
- Copia DNI.
- Copia del CIF
- Copia de los Estatutos de la Entidad.
 - Documento acreditación justificativa de estar debidamente inscritos en el correspondiente Registro Público y encontrarse al corriente de todas sus obligaciones conforme establece la legislación por entidad.





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

- Declaración jurada señalando haber participado en el Carnaval conforme a lo señalado en esta Convocatoria, debe constar municipio, fecha, modalidad en la que se participa. Se acompañará de la solicitud de inscripción en el mismo, así como documento gráfico de la participación si se dispusiera de ello. Estos documentos podrán ser sustituidos por certificación de los Ayuntamientos en el que se señale la participación.
 - Compromiso de cumplir con los requisitos de publicidad de los CACT.
- Presencia del logo de los CACT en las redes sociales, con las que cuente la patrocinada.
- Presencia del logo de los CACT en las campañas de comunicación que lleve a cabo.
- Mención de los CACT en notas de prensa.
- Inserción del logo de los CACT en el estandarte y/o bandera.
- Presentar Memoria final de la actividad, incluyendo toda la información gráfica en la que se deje constancia de la publicidad de esta Entidad, como patrocinadores. En caso de no presentar la Memoria final de la actividad podrá ser reclamado el importe recibido.

b) Personas Físicas.

- Modelos normalizados. (Anexo I y Anexo II).





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

- Memoria explicativa de la propuesta artística, destacando la relación con los valores de la Responsabilidad Social Corporativa de la empresa, incluyendo el detalle de las acciones que se llevarán a cabo para facilitar la participación de personas en riesgo de exclusión social o con discapacidad.
 - Presupuesto detallado de los gastos.
 - Declaración jurada señalando haber participado en el Carnaval conforme a lo señalado en esta Convocatoria, debe constar municipio, fecha, modalidad en la que se participa. Se acompañará de la solicitud de inscripción en el mismo, así como documento gráfico de la participación si se dispusiera de ello. Estos documentos podrán ser sustituidos por certificación del Ayuntamiento en el que se señale la participación.
 - Compromiso de cumplir con los requisitos de publicidad de los CACT.
- Presencia del logo de los CACT en las redes sociales, con las que cuente la patrocinada.
- Presencia del logo de los CACT en las campañas de comunicación que lleve a cabo.
- Mención de los CACT en notas de prensa y su compromiso con la Responsabilidad Social Corporativa.
- Presentar Memoria final de la actividad, incluyendo toda la información gráfica en la que se deje constancia de la publicidad de esta Entidad, como patrocinadores. En caso de no presentar la Memoria final de la actividad podrá ser reclamado el importe recibido.





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

Se requiere que la documentación aportada debe venir firmada electrónicamente, mediante certificado digital de representante legal de entidad jurídica o en el caso de persona física (certificado digital personal). No se admitirán documentos firmados manualmente y/o escaneados.

BASE 5: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- A la vista de las Bases para la presente Convocatoria de Patrocinio para las entidades sin fines de lucro y a personas físicas que desarrollan proyectos de Carnaval, aceptar por escrito íntegramente el contenido de las mismas.
- Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Cumplir con el objeto y finalidad del presente patrocinio y de las cláusulas establecidas en las presentes bases.
- Formalizar el correspondiente contrato de patrocinio.
- Participar en al menos en dos actos programados con motivo del Carnaval 2025 en la Isla de Lanzarote y/o La Graciosa en sus diferentes municipios.
- Presencia del logo de los CACT en las redes sociales, con las que cuente la patrocinada.
- Presencia del logo de los CACT en las campañas de comunicación que lleve a cabo.





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

- Mención de los CACT en notas de prensa y su compromiso con la Responsabilidad Social Corporativa.
- Inserción del logo de los CACT en el estandarte y/o bandera.
- Mención de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote, como patrocinadores y su compromiso con la Responsabilidad Social Corporativa en el material promocional de los beneficiarios.
- Presentar Memoria final de la actividad, incluyendo toda la información gráfica en la que se deje constancia de la publicidad de esta Entidad, como patrocinadores de los destinatarios y beneficiarios de la presente convocatoria. En caso de no presentar la Memoria final de la actividad podrá ser reclamado el importe recibido, en el plazo de seis meses a partir de la fecha de publicación de la resolución.
- Todas las demás obligaciones que se deriven del contenido de las presentes Bases y la legislación aplicable en materia de patrocinio.

BASE 6: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN Y/O DESISTIMIENTO.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se procederá a evaluar la documentación presentada por cada uno de los solicitantes, y verificada la misma, se procederá a dictar resolución de concesión a aquellas entidades y/o personas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, procediendo por ello al abono de las cantidades establecidas para cada una de las modalidades.





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo**
LANZAROTE

Las solicitudes serán valoradas por una comisión técnica de acuerdo con los siguientes criterios:

- Orden de entrada de las solicitudes en sede electrónica.
- Calidad artística de la propuesta (originalidad, creatividad, puesta en escena).
- Trayectoria de participación en los Carnavales de Lanzarote y La Graciosa.
- Impacto social de la propuesta, valorándose la calidad y el alcance de las acciones propuestas para facilitar la participación de personas en riesgo de exclusión social o con discapacidad
- Viabilidad económica-financiera y transparencia en la información aportada al respecto.
- Coherencia de la propuesta con los valores de la Responsabilidad Social Corporativa de la Entidad Pública Empresarial Local de los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote (EPEL-CACT), (inclusión, diversidad, sostenibilidad, igualdad, etc.).





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo**
LANZAROTE

En caso de que alguna solicitud no cumpla los requisitos, se procederá a requerirles para que en el improrrogable plazo de tres (3) días hábiles, presenten la documentación necesaria para cumplir con los requisitos. Si bien, en caso de no atender en dicho plazo al requerimiento realizado por parte de esta Entidad, se entenderá su renuncia a la concesión del Patrocinio solicitado, dictando por ende, la resolución de desistimiento

BASE 7. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en estas bases podrá dar lugar a la revocación del patrocinio y al reintegro de las cantidades percibidas.





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

ANEXO I . INSTANCIA GENERAL

DATOS DEL SOLICITANTE:

D/D.^a _____, con D.N.I
número _____ en nombre y representación de
_____ con
NIF N.º _____ y domicilio en
_____, del municipio _____

EXPONE:

Primera.- Que habiendo sido publicada la convocatoria **Bases para la Convocatoria de Patrocinio para las Entidades de Lanzarote y La Graciosa sin fines de lucro y a particulares que desarrollan Proyectos de Carnaval**, destinada para participación en el Carnaval de aquellas entidades que reúnan los requisitos necesarios conforme a lo señalado en las bases que rigen la convocatoria.

Segundo.- Que , está interesada en participar en dicha convocatoria.

SOLICITA

Sea admitida la documentación presentada a los efectos de ser concedido el Patrocinio correspondiente.

Firma del solicitante

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos .

He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas Información básica sobre protección de datos . **Responsable:** Centros de Arte, Cultura y Turismo **Finalidad:** Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas. **Legitimación:** Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad. **Destinatarios:** Se ceden datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países. Derechos Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. **Información Adicional** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente [dirección](#)

Centros de Arte, Cultura y Turismo. Cabildo de Lanzarote
Ctra de San Bartolomé, nº 71. 35500 Arrecife de Lanzarote
Teléfono: 928 80 15 00
www.centrosturisticos.com | www.cactlanzarote.com





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo**
LANZAROTE

ANEXO II . MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D.^a _____,
con D.N.I número _____ en nombre y representación de
_____ con NIF
N.º _____ y domicilio en _____,
del municipio _____.

DECLARA:

Primero- Que a la vista de las **Bases para la Convocatoria de Patrocinio para las Entidades de Lanzarote y La Graciosa sin fines de lucro y a particulares que desarrollan Proyectos de Carnaval**, se aceptan íntegramente el contenido de las mismas.

Segundo.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Firma del solicitante

